

D. Víctor López de la Parte, Vicepresidente del Patronato Provincial de Turismo de Zamora, en uso de las competencias que le atribuyen las disposiciones legales vigentes, tiene a bien dictar la siguiente

### ORDEN DE INCOACION

1.- Que se incoe el oportuno expediente relativo a la contratación de la prestación de servicios de dirección de obra de la obra “rehabilitación de las aceñas de Gijón para uso recreativo en Zamora -Fase I: Consolidación” incluida en la actuación 4.1.- recuperación e interpretación del paisaje cultural y tradicional Zamora y el Duero, en ejecución del PSTD “Corredor Ecoturístico de Zamora y el Duero”, Eje 4 “Competitividad”, actuación 4.1. “Recuperación e interpretación del Paisaje Cultural y Tradicional de Zamora y el Duero”, a adjudicar como contrato menor.

2.- Que se tramite el expediente conforme a los artículos 118 y 131.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a través del contrato menor con invitación, al menos a tres empresas.

3.- Que conforme a la Ley 9/2017 de fecha 8 de noviembre de Contratos del Sector Público y las Bases de ejecución del Presupuesto vigente de la Excm. Diputación Provincial, aplicables a este O.A.L., se unan al expediente los siguientes documentos:

- Informe del Técnico Jefe del Patronato de Turismo
- Certificación de existencia de crédito adecuado y suficiente por importe de 14.710,74€ euros, al 21% de IVA: 3.089,26 ascendiendo el presupuesto de licitación a 17.800,00 euros (DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS EUROS), con cargo a la partida presupuestaria 4306500823.

4.- Dicha obra está incluida en el PSTD “Corredor Ecoturístico de Zamora y el Duero”, financiada al 100% con cargo a los Fondos *Next Generation* EU del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en el marco de la convocatoria extraordinaria de 2021, de acuerdo con la documentación obrante en el expediente de contratación, existiendo plena disponibilidad de las aportaciones

5.- Que se someta el expediente una vez instruido a la aprobación del Órgano que resulte competente que es el Presidente del Patronato de Turismo.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE**

